

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 12/001/3/3801/2021.-

Mediante solicitud de acceso a la información pública, Mauro Conti solicita: *“recibir documentos acerca de la evaluación que realiza el ministerio acerca de los centros de larga estadía para adultos mayores que se hayan realizado en los últimos dos años.*

En particular, documentos presentados al Parlamento que den cuenta del estado en que éstos se encuentran.”

Previo a comenzar el presente análisis, corresponde destacar que las solicitudes de acceso a la información pública deben contener una **identificación clara y concreta** de la información en posesión del Estado a la que se desea acceder.

El artículo 13 literal B de la Ley N° 18.381 incluso establece que, en lo posible, debe brindarse *“cualquier dato que facilite su localización”*.

En virtud de lo anterior, no son admisibles fórmulas de solicitud genéricas, que requieren a *“cualquier información”, “recibir documentos acerca de...”* o *“qué se sabe”*, sin identificación concreta de la misma.

Corresponde aclarar que, del sistema informático INTEGRADOC, surgen cientos referentes a ELEPEM, resultando imposible por razones prácticas, proporcionar la información de dicha manera.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde destacar que, dado el interés del peticionante por conocer el estado de dichas instituciones, la Subdirección General de la Salud informa lo siguiente:

“Cantidad de ELEPEM en Montevideo: 545

Cantidad de residentes: 8.882

Cantidad de funcionarios: 5.410

Cantidad de ELEPEM en el Interior: 758

Cantidad de residentes: 11.360

Cantidad de funcionarios: 5.417”.

Asimismo, relevada la base de datos de la Unidad de Transparencia del Ministerio, correspondiente a los años 2020 y 2021, se adjunta respuesta a la solicitud efectuada por la Representante Nacional Lucía Etcheverry Lima, en relación a la temática invocada.

Señor Ministro de Salud Pública,
doctor Daniel Salinas.

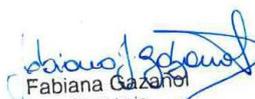
Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por la señora Representante Lucía Etcheverry Lima: "Montevideo, 19 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública. Indicar: I) Cantidad de establecimientos de larga estadía para personas mayores que hay en el país: A) Discriminar por departamento y localidad. II) Cantidad de personas que viven en los referidos establecimientos y características de dicha población. III) Cantidad de personal afectado a dichos establecimientos y categorías: cuidadores, auxiliares, personal de enfermería, médicos, etcétera. IV) Nómima de establecimientos habilitados por el Ministerio. V) Cantidad de establecimientos en proceso de habilitación. VI) Plan de acción a desarrollar para la habilitación del resto de los establecimientos. VII) Si a partir del 1° de marzo de 2020, se han revocado permisos de funcionamiento, suspendido actividades o clausurado establecimientos. Agregar resoluciones, motivo y ubicación, en cada caso. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".



Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ALFREDO FRATTI
Presidente


Fabiana Gazaroli
Secretaria
Despacho Ministerial
M.S.P.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 13 JUL 2021

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DR. ALFREDO FRATTI**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud del Sra. Representante Nacional Lucía Etcheverry Lima, según Oficio N° 4292 de 19 de mayo de 2021.

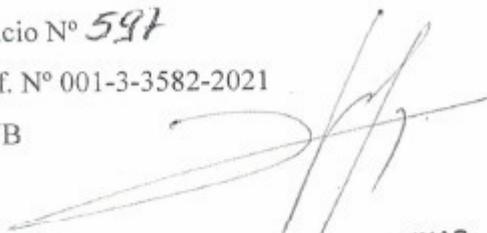
En virtud de lo solicitado se adjunta informe elaborado por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.

Saluda muy atentamente,

Oficio N° 597

Ref. N° 001-3-3582-2021

MJB



Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
	FECHA	HORA
RECIBIDO	13/7/21	11:17
FUNCIONARIO:		
CONTRAFIRMA:		

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 3/3582/2021.-

En virtud del pedido de informes presentado por la Sra. Representante Nacional Lucía Etcheverry Lima, corresponde destacar que, conforme a lo informado por la Coordinadora de ELEPEM del Ministerio de Salud Pública, es procedente brindar las siguientes respuestas:

"Aclaración preliminar: Es de suma importancia conocer que la estadística en este rubro es dinámica, por lo que las cifras proporcionadas pueden variar en función del transcurso del tiempo. Todo ello sin perjuicio de aquellos establecimientos clandestinos cuya existencia se desconoce.

I)- Cantidad de establecimientos de larga estadía para personas mayores en el país:

- Montevideo: 538
- Interior: 761
- Universo: 1.299

A)- Discriminación por Departamento: Artigas (8), Canelones (246) -de ellos 139 georreferenciados en Ciudad de la Costa y 107 en Oficinas de las Piedras-, Colonia (96), Cerro Largo (12), Durazno (32), Flores (14), Florida (33), Lavalleja (26), Maldonado (55), Paysandú (36), Río Negro (8), Rivera (14), Rocha (38), Salto (25), San José (51), Soriano (34), Tacuarembó (22), Treinta y Tres (11).

II)- La cantidad de personas aproximadas que residen en estos establecimientos, oscilan:

- Montevideo: 8.786
- Interior: 7.784
- Total: 16.570

El común denominador en esta población es ser mayor o igual a 65 años, el grado de dependencia puede ir de ser autoválido, dependencia leve, dependencia moderada hasta dependencia severa. En su mayoría demandantes de cuidados, atención y cariño.

III)- Es un rubro generador de trabajo; el funcionariado que trabaja en estos establecimientos incluye: cuidadores idóneos, cuidadores capacitados, auxiliares de

enfermería, licenciados en enfermería, médicos directores técnicos, profesionales del área social, cocineros. En servicios adicionales o complementarios incluye peluqueros, profesores de canto, manualidades, yoga, fisioterapeutas, psicólogos.

Censados aproximadamente 9.000 recursos humanos, 5.214 censados en Montevideo.

El personal que trabaja en estos establecimientos rota mucho, la permanencia es corta en la generalidad.

IV)- Nómina de establecimientos habilitados por MSP asciende a 60 establecimientos que han cumplido con la normativa vigente Decreto 356/2016 – Ley 17.066/1998 – Ordenanza 483/ 2017 y 1032/2019.

V)- Los establecimientos en proceso de habilitación son todos los que están registrados ante nuestro Ministerio, encontrándose en diferentes etapas del trámite de habilitación. Pudiendo estar en inicios o muy próximos a la habilitación final.

Cuando se emite “Certificado de Registro por MSP” implica que los interesados (titulares) presentaron toda la documentación exigida en el Decreto reglamentario 356/2016, dando cumplimiento a la primer parte del proceso de habilitación.

En esta etapa se encuentran 544 establecimientos en el país, serían los más próximos a la habilitación.

VI)- Se está trabajando en diferentes estrategias para facilitar mecanismos que agilicen la habilitación. El equipo de trabajo intenta erradicar los factores que enlentecen el proceso y por tal motivo desde la División Servicios de Salud, en colaboración con el Área Programática del Ministerio de Salud Pública, lineamientos desde la Dirección General de Salud y la impronta que tiene el Ministerio de Desarrollo Social en la competencia que le confiere por Decreto se planteó una reestructura en el proceso de habilitación.

VII)- Desde marzo del 2020 nuestro país atraviesa una pandemia, donde justamente este “grupo etario” es el más vulnerable.

Se ha trabajado sin desvelo, el seguimiento ha sido estricto, fiscalizando protocolos, realizando testeos epidemiológicos aleatorios y testeos por casos denunciados, rondas

sanitarias por prestadores de salud asignados por MSP garantizando un acompañamiento en el proceso con un respaldo profesional.

Esta fiscalización ha hecho que cerrarán en forma voluntaria varios establecimientos debido a que el servicio ofrecido no es lo exigible por normativa vigente, se continúa con vigilancia estricta a los establecimientos clasificados como críticos, las fiscalizaciones e inspecciones socio-sanitaria son realizadas en forma conjunta MIDES y MSP.”

Habiéndose informado lo solicitado, se eleva a efectos de remitir respuesta al Parlamento Nacional.

Habiéndose recabado la información solicitada, se eleva sugiriendo brindar respuesta en los términos referidos en el presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Mauro Conti, titular de la cédula de identidad N° 5.033.482-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a documentos referentes a la evaluación que realiza el Ministerio acerca de los centros de larga estadía para adultos mayores, que se hayan realizado en los últimos dos años, en particular los presentados al Parlamento que den cuenta del estado en qué éstos se encuentran;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Mauro Conti, titular de la cédula de identidad N° 5.033.482-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3801-2021

MJB